



EDICIÓN DE LA MAÑANA

DEPÓSITO Y SOCIEDAD MÚTUOS, COMERCIAL Y AGRÍCOLA.

Empezada a conocer por nuestros lectores, en el artículo anterior, la empresa proyectada por el Sr. Codina, mediante la reproducción de los párrafos más interesantes de la Memoria que ha escrito y repartido, conveniente es continuar la publicación de lo principal de la misma, antes de emitir nuestro breve juicio sobre la idea.

Hé aquí la parte del trabajo de dicho comerciante, que revela más estudio y que encierra las bases fundamentales de su proyecto:

«Entre los medios modernos ideados hoy para desarrollar la exportación, por su eficacia, merece citarse en primer término, el sindicato llamado trust, poderosa asociación de productores que por un largo periodo de tiempo han a personas expertas la gestión comercial de sus almacenes. Los trustees, que así se llaman esos gestores ó habilitados agentes comerciales, fijan los precios de venta, moderan ó impulsan la producción, según convenga, establecen corrientes de exportación, idean combinaciones de tarifas, y se valen de cuantos medios les sugiere su experiencia ó iniciativa para facilitar la más pronta y lucrativa salida.

«Pero el trust ofrece algunos inconvenientes. Los productores que lo constituyen suelen dedicarse a un mismo ramo de fabricación ó producción, comprendiéndose por esto que su acción es limitada, y cuán difícil había de ser en nuestro país la creación de numerosos centros de productores, dada la habitual apatía de estos en asuntos comerciales, los obstáculos y dificultades con que lucha toda iniciativa, y cuando el progreso moderno no ha podido todavía arraigar entre nosotros, cual conviene, el feudo espíritu de asociación. Luego el trust, que exige condiciones difíciles de llenar, si, en vez de ser local, pretende dominar ó ser dueño de un producto en todos los mercados del mundo, qué inmenso cúmulo de dificultades se le opondrán para operar fuera de la localidad, abarcando tantos y tan variados ramos como ofrece nuestra rica y exuberante producción?

«Una aplicación tan vasta del trust no se ha hecho todavía; y es más, consideramos en extremo difícil, por no decir imposible, su realización.

«Se conocen también en nuestra época los llamados *comptoirs* ó centros de representación de los productos de cada nación en los principales mercados extranjeros, pudiendo citar como modelos los establecidos por la *Sociedad de Comptoirs industriales franceses*, que los tiene en Constantinopla, Smirna, Alejandría, Alepo, El Cairo, Nápoles, etc., etc.

«El objeto de dichos *comptoirs*, es el de proporcionar mayor desarrollo al consumo de los productos nacionales en varios mercados extranjeros, y evitar las imitaciones ó falsificaciones de los verdaderos productos y marcas. El *comptoir* es, pues, al par que una exposición permanente, el centinela avanzado de los intereses del productor y del consumidor.

«Daremos una pequeña idea de la organización y marcha de los *comptoirs*. La Dirección general, establecida en París, está confiada a persona tan peritísima en asuntos mercantiles como Mr. Emiliiano Louis, y él es quien nombra a los que deban desempeñar el delicado cargo de Director de cada *comptoir*, con quienes se entiende directamente, a la vez que con todos los productores adheridos para fijar la comisión que estos deberán abonar sobre el importe de los pedidos ó ventas, así como para la recepción de muestrarios, notas de precios, y todo lo demás que tenga relación con el negocio.

«Cada productor adherido contribuye con una pequeña cantidad fija, anual, a sufragar los gastos generales de los *comptoirs*. «Estos exponen al público, en local á propósito, los productos que representan, a fin de que los compradores puedan hacerse cargo de sus clases, marcas y demás circunstancias que prueban su legítima procedencia. Los precios de los artículos representados no pueden alterarse por el *comptoir*, pudiendo este solamente buscar los medios y combinaciones más económicas para abaratar su transporte, amoninar los gastos y trasladar aquellos al domicilio del comprador.

«Los productores adheridos, lo son á lo menos por un quinquenio, no pudiendo, durante este lapso de tiempo, tener otro representante que el *comptoir* en los mercados ó naciones en que este se halla establecido, y admitir órdenes ó pedidos de otros puntos, como no sea por mediación del *comptoir* respectivo.

«El Director de cada *comptoir* está al corriente del estado de los negocios de los compradores de sus mercados, gradúa su solvencia y procura no tratar sino con aquellos que ofrecen las debidas garantías para el cumplimiento de sus compromisos.

«Todo comprador que confía un pedido al *comptoir*, tiene derecho, una vez recibido el género, á que éste estampe su sello ó etiqueta en cada bulto ó objeto, como prueba de la legítima procedencia del artículo y como garantía para el definitivo consumidor, quien así no duda que compra un artículo genuino y no una imitación ó una falsificación.

«El Director de cada *comptoir* viene obligado á vigilar y perseguir sin consideración alguna, por medios legales, toda falsificación de marcas y productos de sus representantes, dando publicidad al hecho por medio de la Prensa local, á fin de que no se sorprenda la buena fe de los compradores ni se desacredite el artículo representado.

«Cuando en el mercado se presenta un artículo igual ó similar al representado, pero de procedencia distinta y que por sus condiciones pudiera perjudicar á éste, el Director del *comptoir* toma todos los datos posibles y los transmite seguidamente á la Dirección general de París, para que el productor adherido vea lo que tiene que hacer y si halla medio de poder producir clase que compita con la del inferior.

«Los *comptoirs* reciben además en consignación para la venta los productos que, por su naturaleza y por no ser susceptibles de conservarse largo tiempo, como frutas verdes y secas y otros, haya necesidad, para apreciar su clase y condiciones, de remitirlos en mayores cantidades y en épocas determinadas.

«De las bases generales de los centros de representación llamados *comptoirs*, que acabamos de exponer, se desprenden sus ventajas y las garantías que ofrecen á los industriales adheridos, y se deduce que su adopción en nuestro país habría de ser facilísima y de buenos resultados.

«Si el Depósito mútuo Comercial y Agrícola logra hacer profundas raíces, como es de esperar, dados los interesantes fines que persigue, puede asegurarse que se ha colocado la primera piedra de fundación á una Compañía Comercial y Agrícola, que la situación económica del Archipiélago filipino será otra, habiéndose de recordar con gratitud á los iniciadores del proyecto, por su patriotismo y por los beneficios recibidos.

«Dedúcese de cuanto acabamos de exponer: 1.º la necesidad ineludible y perentoria de impulsar vigorosamente el Comercio Español y todos los productos peninsulares á estas Islas, así como el de éstas á España, igualmente que los ramos de Agricultura é Industrias anexas en este Archipiélago; 2.º que el agricultor, el fabricante y el industrial no pueden dedicarse á comerciar por carecer de condiciones y elementos; 3.º que continuando como en la actualidad el Comercio extranjero con acaparamiento de todos los negocios, tanto de importación como de exportación, acopios, compras y ventas, en tiempo no muy lejano hemos de ver sus funestos resultados, y 4.º que todos, y cada uno por su parte, han de contribuir á la ejecución de esta idea para conseguir tan laudables fines».

ABONOS

DE TRANSMISIÓN TELEGRÁFICA PARA LA PRENSA.

La Gaceta del 23 de noviembre publica el Real decreto autorizando al Ministro de la Gobernación para conceder á las Empresas periodísticas y Agencias de noticias para la Prensa, abonos de transmisión á precios reducidos.

Hé aquí los artículos del decreto:

«Artículo 1.º El Ministro de la Gobernación podrá conceder á las Empresas periodísticas y Agencias de noticias para la Prensa, abonos de transmisión á precios reducidos por un periodo determinado de tiempo y cuando esta autorización no ofreciere inconvenientes al servicio general, y quedando plenamente atendida las comunicaciones telegráficas públicas. Art. 2.º El periodo diario de abono lo constituirán las horas que fijen por convenio en cada caso la Administración y la Empresa ó Agencia abonadas. Art. 3.º Por este servicio satisfarán las Empresas y Agencias una cuota que se liquidará mensualmente, y cuyo importe se calculará con arreglo á las horas de abono fijadas en cada convenio, y al número de periódicos que represente en las Agencias. Art. 4.º También podrá conceder el Ministro de la Gobernación á las Empresas periodísticas y Agencias de noticias abono á un hilo telegráfico permanente para el uso exclusivo de las mismas Empresas y Agencias. Art. 5.º Para responder del pago de la cuota de abono cada Empresa periodística ó Agencia de noticias deberá depositar en las Cajas del Tesoro una cantidad cuyo importe determinará el reglamento para la ejecución de este decreto.

El derecho al abono de las transmisiones es renunciable. Los periódicos y Agencias que hicieren la renuncia, la comunicarán con cuarenta y ocho horas de anticipación á la Administración y perderán el depósito que previene el párrafo precedente. Art. 6.º La comunicación se empleará exclusivamente para las noticias destinadas á la inserción en los periódicos abonados y para las que se dirijan á las Agencias encargadas de facilitarlas á las publicaciones que representan. Art. 7.º La Administración, sin previo aviso, podrá suspender por tiempo indeterminado el servicio de las transmisiones de abono, ó suprimirlo en circunstancias extraordinarias por motivos de orden público ó por necesidades ó atenciones del servicio general, sin que los periódicos y Agencias interesados tengan derecho en ninguno de estos casos á indemnización. Art. 8.º El Ministro de la Gobernación podrá autorizar la instalación y uso de conductores montados sobre los postes para el servicio oficial á los particulares ó Empresas, Sociedades, Corporaciones y Compañías que lo soliciten, con arreglo á las siguientes bases: 1.º Serán de cuenta del solicitante todos los gastos de construcción é instalación de la línea, establecimiento de las estaciones en el domicilio del peticionario y de su correspondiente, entretenimiento de las mismas estaciones y conductores, y los sueldos de los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos encargados de las transmisiones. 2.º El importe del presupuesto de la obra, previamente aprobado por la Dirección general del ramo, será depositado en el Banco de España ó en la Sucursal de este Establecimiento que designe la misma Dirección. Art. 9.º Cuando el concesionario faltare á alguna de las condiciones que en este decreto ó en el reglamento se establecieron, perderá el depósito que hubiere constituido, y la Administración podrá arrendar la línea ó dedicarla al servicio general. En el primer caso, y en igualdad de condiciones, será preferible á cualquier otro el primitivo arrendatario, si le conviene el arriendo, que no se concederá nunca por menos de seis meses. Art. 10.º Por las líneas ó conductores de que se trata, y cuya vigilancia estará á cargo de funcionarios del Cuerpo de Telégrafos, no podrá el concesionario hacer transmitir otro género de comunicaciones que las referentes al servicio ó asunto concreto y de su interés particular que taxativamente haya determinado al solicitar el arriendo. Toda contravención á la primera de estas disposiciones dará lugar, después de dos advertencias, á la pérdida de los beneficios que resulten de la concesión, sin derecho por parte del concesionario á ninguna clase de reclamación. Art. 11.º El Estado podrá en toda época suspender ó retirar el derecho de uso del hilo concedido, sin obligación por este motivo de acordar indemnización ni reembolso de las cantidades abonadas por el concesionario. Por su parte, el concesionario podrá en toda época renunciar al uso de su hilo especial, y aun á la concesión misma, sin derecho á indemnización ni reembolso. Art. 12.º La Administración no será responsable de los perjuicios que puedan sobrevenir por retraso ó error de las comunicaciones, quedando obligada á corregir las faltas y reparar los desperfectos que le correspondieren, por los mismos procedimientos usados en las líneas y estaciones del servicio general. Art. 13.º El Ministro de la Gobernación podrá autorizar á los particulares y Sociedades, Empresas y Compañías la construcción é instalación de líneas telegráficas independientes, siendo de cuenta de los que las establezcan todos los gastos referentes á las mismas, no exceptuando los del personal de servicio de transmisión, que será elegido libremente por aquellos que lo costeen. Cuando los particulares ó colectivamente facultados para establecer líneas independientes transmitieran comunicaciones que se separan del objeto ó fines para los cuales la autorización se hubiere concedido perderán la concesión además de incurrir en la penalidad correspondiente, según los casos. Art. 14.º La transmisión en todos los casos señalados en el presente decreto queda sujeta á las reglas aplicables á la correspondencia ordinaria. Hecha excepción de lo consignado en el artículo precedente, los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos son los encargados del servicio de transmisión. Art. 15.º Cuando la comunicación cuyo abono ó arriendo se pretenda sea de carácter internacional y dejen concurrir á la misma las Administraciones extranjeras ó Compañías de cables, no podrá otorgarse aquella sin que medie un previo acuerdo sobre los puntos comunes de servicio entre la Administración española y las demás interesadas.»

Muy benéfica nos parece la reforma que este decreto introduce en el servicio telegráfico. Tanto los abonos de transmisión que se establecen en beneficio de la Prensa, como las facilidades que se dan para la construcción de líneas telegráficas independientes por Empresas ó Compañías particulares, nos parecen dignos de aplauso y demuestran prácticamente que las cuestiones políticas no impiden al señor Silveira dedicar su atención con fruto á los asuntos relacionados con los intereses materiales del país. (De La Epoca.)

VARIEDADES

MANILA AL VUELO

NORTADAS.

Pues señor, que no ganamos para sofocaciones.

Antes eran los escritores exóticos, esos para quienes al pié de cada árbol filipino

Hay un estanque cuajado, Cuál de doblones de á ocho, Cuál de doblones de á cuatro.

Ahora son los de la tierra, los que aquí nacieron á la vida pública. ¡Cómo cambian los tiempos!

¡Y los hombres!

Luego dicen que para presumir y darse tono y tener tupé, nada como Manila.

Pues, anda, ¡que en Madrid!..... Nada; hay que convencerse de que allá como acá hay escritores que no conocen ni de vista la sintaxis ni la lógica.

Y de que la *tontería filipina*, es más grave en los climas fríos que en los cálidos.

Manila y las letras manileñas están de enhorabuena.

Es asombroso el progreso realizado en las artes del periodismo.

Hoy tenemos en la Prensa felices imitadores de Zorrilla y de Valera; de Zola y de Claretie; de Wolff y de Abascal; de Mencheta y de Veron.

La épica y la lírica; el parnasismo y el trascendentalismo; la crítica sintética y la analítica; el naturalismo y el realismo, son objeto de incesante cultivo.

Pero, entre todos los géneros, se lleva la palma el descriptivo. ¡Qué valen las pinturas de *Tipos y paisajes*, y las de *El Suspiro del Moro* y las de *Fortunata y Jacinta*, frente de los artículos que las fiestas de la Capital oceánica hacen brotar de flamantes plumas!

Porque hay que convenir en que no hay *fantasía superior* á llamar á un baile de saya «fiesta griega, celebrada en un bosque de la India.»

Vamos, que esto es como decir que el salón era un jardín encerrado en precioso estuche.»

Ya sabrán Vds. por los periódicos, que con motivo de las pasadas fiestas, todos los niños de Manila han pronunciado elocuentísimos discursos.

Lo sensible es que hasta ahora no hayan hecho gala de sus primeros esos tiernos capullos, que prometen eclipsar las glorias de Demóstenes y de Cicerón.

Seguramente que muchos lectores habrán llorado de alegría al oír á una encantadora criatura de tres abriles, disertando con pasmosa facilidad sobre Aristóteles y Balmes; sobre la educación, y la moral, y la lógica. No faltará quien tache de impropias de la infancia esas graves tareas, sosteniendo que no es conveniente poner en labios juveniles palabras que son expresión de ideas abstrusas, no comprendidas por los precoces oradores.

Pero lo cierto es que esa *ginnasia intelectual* es muy conveniente y de notorios felices resultados.

Así las tribunas manileñas fueron los pasados días lo que el Príncipe de los griegos y los Rostros de los romanos.

¡Ah! ¡E-tas tierras tropicales! ¡Este solar ardiente! Esta vegetación!

No es extraño que en tierra tal salga de una bonga un Valera quinta esenciado. ¡Oh tierra, fecunda, bendita seas!

ASTOLL.

LA REFORMA RACIONAL DEL TRAJE

EN LOS ESTADOS UNIDOS

Hará poco más de un año que, escribiendo correspondencias sobre la Exposición, se me ocurrió divagar acerca de las variaciones de la moda femenina, y caí en tentación de hablar de la especial vestidura llamada en los Estados Unidos *divided shirt*. Sucedió lo que era de esperar, de tener, mejor dicho: asomé la rutina su fea cabeza de asno con orejeras, y se encabrió porque la sacaban del camino acostumbrado; la malignidad confuso su faz de mico, y asomándose al balcón de la prensa—balcón anchísimo donde desfilan por turno nulidades, medianías y personajes célebres,—chilló que yo intentaba ó pretendía hacer salir á las señoras en pantalones. Al escribir el vocablo *pantalones* sobreentendían los escandalizados todo género de picardigüelas, socarronerías y retorcidas escarrosas, de esas que están al alcance de la fortuna intelectual más modesta y son como las comedias de magia, siempre tontas y siempre divertidas para el público infantil en edad ó en calidad. La viciada imaginación de ciertos graves moralistas de café, oyendo nombrar *pantalones*, vió al punto la silueta de sus esposas, hijas y hermanas (á ninguno de ellos le faltan por los recursos de su especial oratoria todas estas clases de dulce parentela) convertidas, mediante mi retórica endiablada, en actrices de teatro por horas cuando á fin de mejor desdusarse se visten de muchachos.

Tampoco podían marrar las caritas de rigor, unas procaces y desaforadas, en que el ánimo correspondiente se había gastado sus quince céntimos para demorar un cumplido amante que á él no le convenía el *divided shirt*, ni ningún género de traje hecho por sastre ó modista, sino los especiales que corta y cose el guarnicionero; otras atestadas de melosos consejos, hipócritas alarinas y capciosas preguntas, y alguna de esas que siempre reaninan y fortalecen de lecturas sinceros, espíritus abiertos al aire puro de las atmósferas, que experimentan la necesidad de aprobar, de prodigar al escritor su confianza y sus elogios.

A esta clase de lectores me dirijo, figurándome, como quería Larra, que el público, el mio, se compone únicamente de ellos: ilusión muy conveniente para sostener la pluma en las manos. A esta clase de lectores dedico la explicación del *divided shirt*, sus ventajas y su propagación en otras tierras, rogándole que no tenga el asunto de este artículo por frívolo en demasía. No se trata en él de modas, sino de costumbres, y de aquella clase de costumbres donde con más sosiego reinan y se perpetúan en nuestro antiguo continente las preocupaciones hereditarias emocionales, analizadas de mano maestra por Herbert Spencer. Hay en el fondo de esta aparente cuestión de figurin un problema de raza y acaso la divergencia de dos civilizaciones: una caduca y exánime; otra vigorosa, nueva, libre de infinitas dolorosas ligaduras que á nosotros aún nos señalan surcos amaratados en las carnes.

En los Estados Unidos la mujer trabaja. Desplegando su actividad en ocupaciones serias y lucrativas, se vé compulsa á andar de prisa, á recorrer las calles aunque lleve ó haga frío, vestida de una manera cómoda, higiénica y decente. Ya sé que semejante aspiración será calificada de abusiva por aquellos que, á ejemplo del famoso Luis Vives (única semejanza que tendrán con este filósofo), sentenciaron á la mujer á la pena de empadramiento, á una vida sedentaria y enervante que la pone anémica y ahilada, á modo de planta cuando vegeta en sitio oscuro, y la llena de histérico, dengues y alifafos. Pero agrádeles ó nó, así acontece en Norte América, y á semejante objeto responde la invención del *divided shirt*.

Al trabajo y labor del invierno, á las fatigas de la maternidad, á los combates fisiológicos que soporta la mujer en todas las edades de su existencia, opone la Medicina contemporánea el campo y su sana atmósfera, las temporadas de aguas y los baños de mar. No surten el efecto deseado estos gratos remedios si no los acompaña el movimiento, la gimnasia de los músculos, el largo paseo, no por carreteras polvorosas, sino al través de valles y montañas.

La mujer, laboratorio de las futuras generaciones, debe fortalecerse y oreadarse, criar buena sangre, que le permita, llegado el caso, ofrecer á sus hijos leche pura y nutritiva. Su traje actual, el que lleva á visitas, reuniones y paseos, apenas le permite recorrer un kilómetro sin fatigarse ó sin dejarse entre zarzales y espinos la mitad de las faldas. Ni aun la estética bien entendida puede aconsejar que se use en todas partes y en todas ocasiones la misma clase de ropa. Bien parecen en el tibia y perfumado salón las largas colas de transparente gasa ó de joyante seda; bien las plumas, las perlerías y los lazos; pero fuera de estas excepcionales circunstancias de la vida social, el vestido en la mujer, y lo propio en el hombre, sea principalmente auxilio contra la crudeza de las estaciones y salvaguardia del decoro. ¡Cuál mujer puede andar aprisa, bajar y subir cuestas, arrostrar el polvo y el barro con esos faldellines, adornados de farfalas y pingos, entesados con aceros, la misma angostura, que ofrecen resistencia al juego de la rodilla, y por consiguiente originan cansancio! ¡Quién no habrá observado el hecho de que el hombre, en general no se fatiga al recorrer distancias mucho mayores que la mujer, mientras ésta, por las calles mejor empedradas, se apoya reducida en el brazo del hombre! ¡En qué consiste esta predisposición á la fatiga? No tan sólo en la distinta conformación anatómica de los dos sexos, sino en el traje y en la falta de costumbre de caminar.

Siempre que se camine con algún fin útil, el traje actual de la mujer ha de servirle de estorbo. O tiene de remangarse las faldas y sufrir el embarazo de llevarlas cogidas, inutilizando una mano, ó ha de ir enredándose los pies en el insidioso pedazo de tela, que ahorrando trabajo á los barrenderos de la villa, acapara el polvo, los residuos y las innúmeras de toda clase que alfombran las calles de una capital. La operación de alzar la ropa á fin de no mancharla, sobre lo que ata y molesta, ofrece el inconveniente de poner en riesgo el pudor y descubrir á veces, sobre todo en días de lluvia, lo mismo que se pretende tapar con las faldas. El frío circula libremente al través de ellas: no ciñéndose á la forma natural del cuerpo, no abrigan, y reclaman otras faldas interiores, que además de pesar, son para la marcha nuevas rémoras.

Resuelve satisfactoriamente tantas dificultades el *divided shirt*; voy á ver si explico claramente su hechura y condiciones. A la vista—aun á la de los curiosos impertinentes—el *divided shirt* no es sino una falda, más discreta y menos delatora que las usuales. Dividida de alto abajo en dos perneras (*leguettes*), puede hacerse de cualquier tela, según la estación—de sura, de paño, de franela, de terciopelo,—y va cubierta con una especie de sobrefalda ó delantal, que puede ser más largo ó más corto, según el objeto á que se destine el traje, pero que disimula enteramente la abertura de la prenda. Las perneras ó bombachos pueden llevarse también debajo de una falda común y corriente, á guisa de saya bajora, prestando mayor comodidad. El complemento interior de este traje es la camisilla ó *chemisette*, mezza, en una prenda sola, de la camisa y pantalones de tela que acostumbra usar las señoras. Sirve también para la *chemisette* cualquier tejido: algodón, hilo, franela ó sura.

Algunas damas norte-americanas, en vez de la *chemisette*, gustan con el *divided shirt*, sobre todo en invierno, un traje completo de punto, idea práctica en sumo grado. Además usan el *model bodice*, corsé construido según las reglas más sábias de la higiene, que no puede perjudicar á los órganos de la respiración ni á las vísceras abdominales. Todas estas prendas, las *turkish leggettes*, la *chemisette*, el *jersey fitting underwear* ó traje elástico interior, se anuncian en los figurines norte-americanos y alemanes, y supongo, aunque no lo he visto, que en los ingleses, como artículo de consumo corriente en indumentaria. Debo suponer, por lo tanto, que la reforma racional del traje cuenta ya con bastantes partidarias y prosélitas. En España, que yo sepa, no se han vislumbrado indicios de sentido práctico en el traje, sino con ocasión del *sport* y de la caza. Creo haber leído en algún periódico que la Infanta Isabel en sus excursiones campestres lucía un traje corto con pantalón bombacho y polainas. Acaso alguna beldad madrileña, en análoga coyuntura, imitará el ejemplo de la hermana de Alfonso XII. Pero sería muy de desear que estas novedades útiles no apareciesen como extravagancia *chic* de damas á quienes su posición escuda para todo, sino que se desamortizasen y llegasen á la burguesía y aun al pueblo, extendiendo así la esfera de su benéfica acción y cooperando al mayor bienestar y felicidad de la especie humana. Consiguiese este bienestar á veces por medios humildes, vulgares y sencillos, por arbitrios semejantes al proverbial del huevo de Colón; no obstante, las innovaciones, que vuelan con vuelo de condor por la esfera de las ideas, se arrastran como limazas en la de las costumbres; menos arriesgada hoy quien en España se determine á salir vistiendo por vez primera las *leggettes*. En consecuencia, yo, escasa de valor, elegí lo menos peligroso de tarea tan árdua: expongo y patento como puedo las ventajas del *divided shirt*, y aguardo á que otra dama, adornada con todas las prendas de la belleza, la elegancia y la juventud, se resuelva á aclamarlo. EMILIA PARDO BAZAN. (De El Imparcial.)

NOTICIAS

CONVOCATORIA

La Junta Directiva del Real Hospicio de San José convoca á las personas que deseen encargarse por contrato de las obras de reparación de aquel establecimiento, así como de las de construcción de un lavadero y una despensa, para que, en el término de ocho días, á partir de hoy, presenten sus proposiciones en la Dirección del Real Hospicio, donde estarán expuestos los planos y pliegos de condiciones.

CONCIERTO PUBLICO

El día 16 de marzo próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebrará 5.º concierto público y simultáneo, ante la Administración central de Impuestos, Rentas y Propiedades, y la Subalterna de Hacienda de Islas Marianas, para vender el solar en que estuvo enclavado el edificio que fué Administración de Hacienda de la indicada provincia, bajo el tipo de ochenta y ocho pesos noventa y nueve céntimos ptes. 88/90, en progresión ascendente.

LIBRO UTIL

El R. P. Fr. Pedro Nolasco de Medio, religioso dominico, ha tenido la bondad de remitirnos un ejemplar de su *Gramática Ibanag-castellana*, libro que consideramos de utilidad suma, y que contribuirá á difundir en el Valle de Cagayan el conocimiento y manejo de la lengua castellana.

Damos al P. Medio la enhorabuena por su trabajo y las gracias por su atención.

COMIDAS

A la que mensualmente celebra *La Peña*, serán invitados el domingo el Presidente y el Vice-Presidente de la Taurina.

Se habla también de otra fiesta que ofrecerá el señor Moreno Lacalle á varias personas muy conocidas en la buena sociedad de Manila.

REGIUM EXEQUATUR

El Excmo. Sr. Gobernador general da estas Islas, ha remitido á Mr. Walter Ferguson Stevenson el Regium Exequatur, que en la forma y bajo las condiciones que establece la Real orden de 24 de mayo de 1829, le ha sido concedido en 13 de noviembre del año próximo pasado por S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) y en su nombre por la Reina Regente del Reino, á su nombramiento de Cónsul de Suecia y Noruega en esta Capital.

GOBERNADORCILLO

Para desempeñar aquel cargo en el pueblo de Talisay (Gamarines Norte), durante el presente bienio de 1890 á 92, ha sido elegido por el Excmo. Sr. Gobernador general don Máximo Quinto, que ocupaba el primer lugar de la terna elevada á dicha Superioridad.

TERRENOS BALDÍOS

Don Marcelo Verzosa ha solicitado de la Inspección general de Montes la adquisición de un terreno baldío en el intermedio del barrio de Bagumbayan, de los pueblos de Taguig y Paranaque, de la comprensión de esta Capital.

IMPRESOS

Para las atenciones de la Factoría de subsistencias y utensilios de esta plaza se necesitan adquirir impresos y libros, convocándose al efecto á una pública licitación que tendrá lugar el día 19 del actual, á las diez de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones y de precios límites que se hallan de manifiesto todos los días no feriados en la Comisaría de Guerra, sita en la calle de Carballo núm. 2, donde tendrá lugar también el expresado acto de subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose por el Tribunal de subasta, en la media hora antes de la anunciada para dicho acto, é irán extendidas en papel del sello 10.º acompañadas del talon de depósito correspondiente, importe cincuenta pesos, hecho precisamente en la Caja de Depósitos de Manila. Además, deberá acreditar el proponente su capacidad legal para contratar, con arreglo á la condición sexta del pliego para este servicio.

Un alemán residente en Londres ha inventado un aparato que permite tender en una hora una línea telegráfica de 15 kilómetros.

Las diversas partes de que consta el aparato van colocadas en bicicletas ó triciclos, que al moverse en su curso, tienden ó repliegan el hilo telegráfico y transportan al mismo tiempo el aparato de transmisión.

Por lo común, habría que emplear en tal servicio un oficial y siete soldados velocipedistas.

Uno de estos transporta la máquina transmisora; los otros llevan cada uno cinco carretes de hilo especial asegurado al velocipedo.

El carrete tiene arrollados 7.500 metros de alambre. Cuando va á concluirse el hilo de un carrete, suena automáticamente un timbre de aviso. El velocipedista se detiene, pone otro carrete en el aparato, suelta los extremos de los hilos y sigue después su marcha.

Para tender 1.500 metros de alambre, bastan seis minutos.

La invención es ingeniosa, según afirma una revista profesional; pero su utilidad para los ejércitos ofrece no pocas dudas, puesto que, en primer lugar, la línea no podría tenderse si no en buenas carreteras ó en caminos de excelentes condiciones, y además porque el hilo pudiera fácilmente ser inutilizado por los carruajes y caballos que siguieran la misma dirección.

Hoy se verán en la Sala de lo civil de la Real Audiencia, los autos promovidos en el Juzgado de Tondo por don B. A. contra don M. Y. P., sobre tercería.—Informarán los letrados don Rafael del Pan y don José Moreno Lacalle.

Segun asegura *El Comercio*, se ha puesto un telegrama al Excmo. señor Ministro de Marina, en súplica de que suspenda la aprobación de las tarifas de practaje del puerto de Iloilo, hasta que llegue á sus manos la exposición que le dirige el gremio de comerciantes de aquella ciudad.

TELEGRAMA

Nuestro colega *El Comercio*, publica ayer el siguiente de su servicio particular: «Madrid, 6 Enero, 8-45 p. m. «Pasa la reforma del Arancel recargado en un veinte por ciento los productos extranjeros mucho más.—Mohám.»

RESOLUCIONES

Por la Dirección civil se han dictado las que siguen:

Disponiendo pasen á informe de la Contaduría de Ramos locales los expedientes de rebaja de un 10 por 100 del tipo de subasta para el arriendo del suelo y resello de pesas y medidas de la Laguna; cancelación de la escritura de fianza que solicita don Fran-

TELEGRAMA

(DE NUESTRO SERVICIO PARTICULAR.)

Madrid, 7 de Enero de 1891, 10.30 p. m.

Surgida cuestión personal entre los señores Canalejas y Martos (hijo).

Firmados Aranceles Filipinas en sentido protector.

Se halla levemente enfermo el señor Canalejas.

LOS CORRESPONSALES.



BUQUES

VAPORES DE LA COMPANIA TRASATLANTICA
COMPANIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS.

VAPOR-CORREO ISLA DE PANAY.
Saldrá el día de Febrero á las nueve de la mañana para Barcelona...

LINEA AL JAPON
NIPPON, YUSEN, KAISHA.
Compañía de vapores-correos Japoneses.

PARA EMUY, TAKOW (FORMOSA) KOBE Y YOKOHAMA.
Saldrá el lunes 12 del actual á las cuatro de la tarde el vapor TSUGURA MARU.

VAPOR-CORREO ESPAÑA.
Saldrá para Singapore, el día 13 del actual á las nueve de la mañana.

VAPOR-CORREO ELCANO.
Saldrá para Gullon, Guyo, Puerto Princesa, Pta. Separacion, Marangas, Balabac, Cayayan de Jolo, Jolo, Isabela de Basilan, Zamboanga y Cotabato...

VAPOR-CORREO BRUTUS.
Saldrá en viaje para Subic, Sual, San Fernando, Cabaayan, Currimao y Aparri, el sábado 10 del actual á las cuatro de la tarde...

VAPOR-CORREO EOLUS.
Saldrá en viaje impar para Romblon, Capiz, Iloilo, Dapitan, Misamis, Dumaguete y Cebu, el sábado 10 del actual á las cuatro de la tarde...

VAPOR-CORREO VENUS.
Saldrá en viaje impar para Batangas, Calapan, Boac, Lagunmanoc, Pasacao, San Pascual, Palanoc, Don Sol, Sorsogon, Legaspi, Virac y Tabaco...

VAPOR FRANCISCO REYES.
Saldrá para Iloilo, el día 10 del actual á las cuatro de la tarde.

PARA ILOILO, CEBU, TACLOBAN Y CATBALOGAN.
Saldrá el vapor Nira, Sra. del Rosario, el martes 13 del actual á las cuatro de la tarde.

PARA SINGAPORE.
Saldrá el vapor Nira, Sra. de Loreto, hacia el jueves 15 del actual.

VAPOR BOLINAQ.
Saldrá para Masbate y Nueva Cáceres, el día 9 del actual á las cuatro de la tarde.

VAPOR BATANGAS.
Saldrá para Capiz, el día 11 del actual á las ocho de la mañana.

VAPOR MONTAÑES.
Saldrá para Masbate, Buluan, Nueva Cáceres y Daet, el viernes 9 del actual á las dos de la tarde.

ALQUILERES

Se alquila
La espaciosa casa de la calle del General Solano núm. 6 que dá al río Pasig...

Desde 1.º de febrero próximo, quedará desocupada la magnífica casa de Palacio núm. 20 frente al Convento de San Agustín.

Se alquila
La lancha del vapor Juan para bahía y otros sitios, para bormenores.

Se alquila
La casa sita en la calle del General Solano núm. 12; para su ajuste.

BODEGA
Los espaciosos camarines situados en el Muralon del Norte, actualmente ocupados por la Compañía General de Tabacos de Filipinas...

Se admiten proposiciones para el arriendo de los locales que ocupan el Muralon de Genato y C.º y El Sucesor de la Viuda de Gomez...

COMPRAS Y VENTAS
Letras sobre España.
Las gira sobre Madrid, Barcelona y demás Capitales de provincia y pueblos de España.

En 60 pesos
mensuales, se alquila una buena y espaciosa bodega, aislada, con piso de piedra de China...

Espejos
magníficos de cuerpo entero y de varios tamaños.

AVISO
Participo al público en general y á mis parroquianos que con esta fecha he adquirido, por compra hecha al chino Chan-Siuco...

La oficina de la Agencia
del Varadero de Manila, se ha trasladado á los altos de la casa número 4 del Muelle del Rey.

AVISO
Los señores que á continuación se expresan, se servirán presentarse en la Secretaría del Gobierno Militar de esta plaza...

Se venden
varios muebles, por asentarse su dueño: calle Urdaneta, núm. 1.

INAUGURACION 1.ª QUINCENA DE ENERO DE 1891

Depósito Mútuo Comercial y Agrícola.
CALLE LEMERL, N.º 2. (PUENTE JOLO.)
DIRECTOR J. CODINA.—MANTILLERO M. GENATO.

JARABE-ZED
(Codina, Toli, etc.)
La acción de la Codina pura se encuentra completada por las del Toli y del Agua de Laurel cerasa...

EL ARNÉS.
FÁBRICA DE MONTURAS Y GUARNICIONES.
Teléfono núm. 179.
NO HAY COM ETENCIA POSIBLE.

VIN DE VIAL
TÓNICO ANALEPTICO RECONSTITUYENTE
El Tónico mas energético que deben usar los Convalecientes, los Ancianos, las Mujeres, los Niños débiles y todas las Personas delicadas.

REAL DECRETO-LEY REORGANIZANDO LA CARRERA
ADMINISTRACION GENERAL del ESTADO de ULTRAMAR
Impreso con Superior permiso
En forma de folleto

VICHY
PARIS, 8, Boulevard Montmartre, PARIS.
PASTILLAS DIGESTIVAS fabricadas en Vichy con las sales extraídas de las Fuentes.
Son de un sabor agradable y de un efecto seguro contra las Acidurias, Dismenstruaciones, etc.

Compañía de los Tranvías.
Se compran caballos.

ATLAS UNIVERSAL

Edicion especial para las provincias españolas de Ultramar, comprende 34 cartas, por F. Volkmar.
Se vende en la librería del DIARIO DE MANILA, á \$ 1'50 ejemplar.

BAZAR FILIPINO
31—ESCOLTA—31.
ESQUINA DE LA CALLE DE SAN JACINTO
Teléfono n.º 293.
LIBROS en blanco para contabilidad, libros copiadores, libritos de memoria, cuadernos en blanco de todos tamaños, corchetes, ganchos para papeles, corta-papeles, mojadores y brochetas para copiar, secantes y papel secante.

DICCIONARIO
DE LA
Legislacion Hipotecaria y Notarial de España y Ultramar, concordada con las disposiciones del Derecho Civil, Mercantil e Internacional privado, con la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia y de la Direccion de los Registros desde su creacion: seguida de modelos y formularios para todas las operaciones que se practican en el Registro de la propiedad

D. FEDERICO SOLER Y CASTELLO
ABOGADO DE LOS ILLUSTRES COLEGIOS DE MADRID Y VALENCIA, VOCAL DE TRIBUNALES DE OPOSICIONES A PLAZAS DE AUXILIARES DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO Y REGISTROS DE LA PROPIEDAD Y ACTUAL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LA PROVINCIA DE SAMAR EN ESTE ARCHIPIELAGO.
Dos tomos, cuarto mayor á dos columnas, buen papel é impresion esmerada; precio de la obra OCHO PESOS, igual que en la Peninsula.

Falta de Fuerzas
ANEMIA GLOBULOS DEBILIDAD ENFERMEDAD
EL HIERRO BRAVAIS
Ensayado por los mejores médicos del mundo para inmediatamente á la economía sin causar desórdenes. Reconstruye y vuelve á dar á la sangre el color y vigor necesarios. No empuja nunca los dientes.

LA LECHE ANTEFEFICA
para ó mezclada con agua, disuolva PECAS, LENTÍJAS, TIZ ASOLEADA SARPULLIDOS, TIZ BARROSA ARRUGAS PRONOCES REFLUJENCIAS ROJECES
LICOR del R. P. A. KERMANN F. CAZANOVE
La Quina y los elementos tónicos que en la base de este Licor, hacen de él un digestivo excelentísimo.

GRAN LIQUIDACION DE

La Barcelonesa.

39--ESCOLTA--39.

Con motivo de regresar á la Peninsula los dueños del Bazar LA BARCELONESA se vá ha proceder á la liquidacion de todos los efectos existentes en dicho Bazar, desde el día 7 del actual en adelante, con una rebaja de un 50 por ciento de su valor; lo que participamos al público de Manila para que pueda aprovechar esta oportunidad de verdadera baratura nunca vista.

Todas las ventas al contado
Gelambi, Hermanos y Llorens.